

Por la cual se cancela la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ordenada por la resolución N° 687 de 28 de Octubre del 2020

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que JHON JAIRO MARIN BEJARANO, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S**, con Nit N° 805.030.765-4, ubicada en la carrera 69 31 139 oficina 402-410 lote B Centro de Salud y Negocios Ronda Real, en el municipio de Cartagena-Bolívar, se encuentra inscrita ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, mediante resolución N° 687 de 28 de Octubre del 2020 para la compra almacenamiento y dispensación del siguiente medicamento:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
TETRAHIDROCANNABINOL(THC)	2.7mg/0.1ML	SOLUCION PARA PULVERIZACION BUCAL

SEGUNDO. Que JHON JAIRO MARIN BEJARANO, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S**, mediante oficio radicado ante esta Secretaría solicita la cancelación de la resolución.

TERCERO. Que analizada la documentación y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S**, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de Bolívar, considera procedente cancelar la resolución de Inscripción N° 687 de 28 de Octubre del 2020 de dicho establecimiento, para la compra almacenamiento y dispensación del siguiente medicamento de control especial de uso humano.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CANCELASE la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ordenada por la resolución N° 937 del 03 de Julio del 2019, al establecimiento denominado **MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S**, N° 805.030.765-4, ubicada en la carrera 69 31 139 oficina 402-410 lote B Centro de Salud y Negocios Ronda Real, en el municipio de Cartagena – Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al representante legal de **MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar.

ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretaria Departamental de Salud de Bolívar

Proyecto y reviso: María Eugenia Barrios, Q. F. Coord. FRE
Elaboro: Verónica Ortiz Valdez, admón. en Salud
Vo.Bo.: Mónica Mercado Asesor Jurídico Medicamentos
Reviso: Alberto Angulo Izquierdo, Asesor Jurídico Secretaría de Salud
Aprobó: Eduardo Franco Osorio Dir. Salud Pública
Fecha: Febrero 24/2022